


ACTA ACUERDO

Entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA), por una parte y en representación de los Trabajadores, con Patronaría Gremial Número 181, con carácter de entidad gremial de Segundo grado, con domicilio legal en la calle Constitución 2066, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; y el Secretario Gremial y del Interior, Sr. Eduardo Alberto Julio DNI 13.769.719; Raúl Rogelio López D.N.I 12.470.839 en calidad de Prosecretario Gremial y del Interior la Sra. Graciela Audine DNI 11.381.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y por la otra, en representación de los Empleadores, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF), representada por el Sr. Alberto Ruiz DNI, 8.520.529 en su carácter de Vicepresidente Srta. la Farm. Susana Carrasco, en su carácter de Tesorera DNI. 17.308.427, con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (COFA) representada por su Pro Secretario, el Sr. Raúl Eduardo Mascari, DNI 17.506.322 y Sergio Cornejo DNI 20.800.149 en carácter de Vicepresidente de la Confederación Farmacéutica Argentina, con domicilio en Julio A. Roca 791 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada por su Secretario Adjunto el Sr. Carlos Luis Nemesio DNI 7.364.025 y por su Vocal Titular el Sr. Osvaldo Zetola DNI 13.630.147, con domicilio en la calle Doblas 1356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LOS EMPLEADORES", manifiestan que:

PRIMERA: La presente negociación conforme las capacidades representativas de las partes se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo de Trabajo 556/09. Ambas Partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 556/09 y sus modificatorias.

Ambas Partes luego de intensas tratativas con el fin de otorgar una recomposición salarial para todos aquellos trabajadores de farmacias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 556/09, han alcanzado el siguiente acuerdo.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que la cláusula CUARTA del acuerdo firmado el día 7 de Julio de 2009 cuyo expediente es el N° L. 34.731/09 que fuera homologado por Resolución 932 de fecha 28 de Julio de 2009, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la



Nación, pase a integrar los nuevos básicos vigentes al mes de Marzo de 2011, los cuales quedaran conformados de la siguiente forma:

✦ Básicos vigentes desde el mes de Marzo de 2011.

CADETES-APRENDIZ AYUDANTE	\$ 2.198,86.-
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO.	\$ 2.321,65.-
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA.	\$ 2.468,81.-
AYUDANTE EN GESTION DE FARMACIA.	\$ 2.468,81.-
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA.	\$ 3.020,53.-
FARMACEUTICO.	\$ 3.341,76.-

TERCERA: LAS PARTES acuerdan otorgar una recomposición salarial para todos los trabajadores de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T. 556/09, el presente incremento entrará en vigencia a partir del mes de Marzo de 2011, independientemente de su homologación y dentro de los plazos establecidos en el marco de la Ley 23.546, que se calculará en forma proporcional sobre los básicos establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo, manteniendo la diferencia porcentual establecida en el artículo 14 del referido Convenio y que se implementará de la forma indicada a continuación y según el Anexo I que se adjunta y forma parte integral del presente acuerdo.

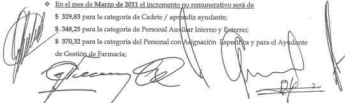
CUARTA: El incremento acordado tendrá carácter de asignación No Remunerativa, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Marzo 2011", abonándose en once (11) periodos, mensuales, consecutivos, hasta llegar al mes de Enero de 2012 inclusive, a partir del mes de Febrero de 2012 dichas sumas se incorporaran a los básicos de cada una de las categorías del CCT 556/09.

Dicho incremento será abonado de la siguiente manera:

✦ En el mes de Marzo de 2011 el incremento no remunerativo será de

- \$ 329,83 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;
- \$ 348,25 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;
- \$ 370,32 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

EN VISTAS DE LA LEY 23.546
C.A.P.T. Nº 10.000 - AL 12.000.000
RECIBIDO
Fecha y verificación



\$ 453,08 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 501,26 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Abril de 2011 el incremento no remunerativo será de

\$ 329,63 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 348,25 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 370,32 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 453,08 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 501,26 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Mayo de 2011 el incremento no remunerativo será de

\$ 329,63 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 348,25 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 370,32 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 453,08 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 501,26 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Junio de 2011 el incremento no remunerativo será de

\$ 329,63 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 348,25 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 370,32 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 453,08 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 501,26 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Julio de 2011 el incremento no remunerativo será de

\$ 481,55 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 508,44 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 540,67 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 641,50 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

LA INSTITUCIÓN VOUCHER LEGÍTIMA
DEL P.R. (C.R.C. 10051-10052-10053)
RECIBIDO 10/06/2011
Número de verificación: 11

\$ 731,84 para el Farmacéutico.

- ♦ En el mes de Agosto de 2011 el incremento no remunerativo será de
 - \$ 481,55 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;
 - \$ 508,44 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;
 - \$ 540,67 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;
 - \$ 661,50 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y
 - \$ 731,84 para el Farmacéutico.

- ♦ En el mes de Septiembre de 2011 el incremento no remunerativo será de
 - \$ 481,55 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;
 - \$ 508,44 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;
 - \$ 540,67 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;
 - \$ 661,50 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y
 - \$ 731,84 para el Farmacéutico.

- ♦ En el mes de Octubre de 2011 el incremento no remunerativo será de
 - \$ 415,57 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;
 - \$ 449,94 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;
 - \$ 491,14 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;
 - \$ 645,60 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y
 - \$ 935,52 para el Farmacéutico.

- ♦ En el mes de Noviembre de 2011 el incremento no remunerativo será de
 - \$ 415,57 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;
 - \$ 449,94 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;
 - \$ 491,14 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;
 - \$ 645,60 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

RECIBIDO 16/04/11
L.E. RAMÓN RAMÍREZ MARTÍN
C.R. 17.119.01 - CANT. 103.000.000
Número de verificación

\$ 935,52 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Diciembre de 2011 el incremento no remunerativo será de

\$ 615,57 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 649,94 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 691,14 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 845,60 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 935,52 para el Farmacéutico.

♦ En el mes de Enero de 2012 el incremento no remunerativo será de

\$ 615,57 para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante;

\$ 649,94 para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo;

\$ 691,14 para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia;

\$ 845,60 para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia y

\$ 935,52 para el Farmacéutico.

♦ Básicos del mes de Febrero de 2012

CADETES-APRENDEZ AYUDANTE	\$ 2.814,43.-
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO.	\$ 2.971,59.-
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA.	\$ 3.159,93.-
AYUDANTE EN GESTION DE FARMACIA.	\$ 3.195,95.-
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA.	\$ 3.866,13.-
FARMACEUTICO.	\$ 4.277,28.-

QUINTA: Las Partes acuerdan otorgar una compensación extraordinaria por única vez en el marco del presente acuerdo para todas las categorías de los trabajadores encuadrados en el presente CCT 556/09, las mismas serán abonadas en los meses de Julio de 2011 y Enero de 2012.

> Para el mes de Julio de 2011 la suma será de \$ 100.- para cada una de las categorías y

719
RECIBIDO
Seguro a Verificación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P/P 5

➤ Para el mes de Enero de 2012 la suma será de \$ 170.- para cada una de las categorías.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan otorgar un incremento similar para el importe establecido por Bloqueo de Título del Farmacéutico Director Técnico, el mismo quedó determinado en \$ 2.599,09.- desde el mes de Marzo hasta el mes de Junio de 2011, a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Septiembre de 2011 el importe quedó determinado en \$ 2.755,03.- y desde el mes de Octubre de 2011 el importe queda determinado en \$ 2.892,78.- la presente suma deberá ser tomada como base de cálculo para la aplicación de los porcentajes establecidos en el inciso b) del artículo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo 556/09 (Título de Farmacéutico).

SEPTIMA: Se acompaña al presente acuerdo el Anexo I, que a los efectos legales forma parte integrante del mismo, donde se grafica mensualmente la implementación de la recomposición salarial acordada, la nueva Escala Salarial Básica que regirá a partir de Marzo de 2011 y el importe acordado para el Bloqueo del título de Farmacéutico y el Título de Farmacéutico.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan expresamente continuar con la metodología convenida en la cláusula Octava del Acta Acuerdo firmada el 8 de Abril de 2010, homologado por Resolución 936/2010 del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de la Nación, para lo cual se establece de común acuerdo para el periodo que se detalla a continuación; otorgar una contribución extraordinaria mensual a cargo del empleador, dicha contribución será de pesos \$ 130,00 por cada Trabajador que integre la nómina del personal hasta Enero de 2012 inclusive, y deberán ser abonados mensualmente desde el mes de marzo de 2011 hasta el mes de Enero de 2012 inclusive, el presente importe será destinado al Desarrollo de la Acción Social de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia y al mantenimiento del nivel prestacional al que acceden los beneficiarios de la Obra Social del Personal de Farmacia en el marco de las leyes vigentes.

El monto descrito en la presente cláusula deberá ser abonado mensualmente por cualquiera de los medios de pagos electrónicos con que cuenta la organización (o los que indique en un futuro), siendo los mismos: rapipago, pago facil, banco nación boleta electronica, accediendose a estos por medio de la pagina web www.datfa.com.ar.

NOVENA: En virtud de la proximidad del vencimiento del Convenio Colectivo de Trabajo 556/09, Las Partes se comprometen a reunirse en la primer semana del mes de Abril del

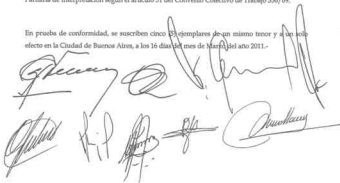
LA UNIÓN FEDERAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA
RECIBIDO 16/04/11



corriente año, a los fines de tratamiento a la modificación y/o renovación del referido convenio o de algunos de los artículos incluidos en él.

DECIMA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo 556/09.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo del año 2011.-



719
LIC. NADIA VALLBA LAZTRA
CPL 172 - INC - 2007 - M. 12.028
RECIBIDO 16/03/11
Suave y verificación

ANEXO I

PARITARIA MARZO 2011

C.C.T. FATSA 9949 CATEGORIAS	BASICOS Feb/Mar 2011	Suma No Rem. Marzo 2011	BASICOS Abril 2011	Suma No Rem. Abril 2011	BASICOS Mayo 2011	Suma No Rem. Mayo 2011	BASICOS Junio 2011	Suma No Rem. Junio 2011	BASICOS Julio 2011	Suma No Rem. Julio 2011	Compensación extraordinaria	BASICOS Agosto 2011	Suma No Rem. Agosto 2011
CADETES-APRENDIZ AYUDANTES	\$ 2.198,86	\$ 329,83	\$ 2.198,86	\$ 329,83	\$ 2.198,86	\$ 329,83	\$ 2.198,86	\$ 329,83	\$ 2.198,86	\$ 481,55	\$ 150,-	\$ 2.198,86	\$ 481,55
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO	\$ 2.321,63	\$ 348,25	\$ 2.321,63	\$ 348,25	\$ 2.321,63	\$ 348,25	\$ 2.321,63	\$ 348,25	\$ 2.321,63	\$ 508,44	\$ 150,-	\$ 2.321,63	\$ 508,44
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 548,67	\$ 150,-	\$ 2.468,81	\$ 548,67
AYUDANTES EN GESTION DE FARMACIA	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 370,32	\$ 2.468,81	\$ 548,67	\$ 150,-	\$ 2.468,81	\$ 548,67
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA FARMACUTICO	\$ 3.020,53	\$ 453,08	\$ 3.020,53	\$ 453,08	\$ 3.020,53	\$ 453,08	\$ 3.020,53	\$ 453,08	\$ 3.020,53	\$ 661,50	\$ 150,-	\$ 3.020,53	\$ 661,50
	\$ 3.341,76	\$ 501,26	\$ 3.341,76	\$ 501,26	\$ 3.341,76	\$ 501,26	\$ 3.341,76	\$ 501,26	\$ 3.341,76	\$ 731,84	\$ 150,-	\$ 3.341,76	\$ 731,84

C.C.T. FATSA 9949 CATEGORIAS	BASICOS Septiembre 2011	Suma No Rem. Septiembre 2011	BASICOS Octubre 2011	Suma No Rem. Octubre 2011	BASICOS Noviembre 2011	Suma No Rem. Noviembre 2011	BASICOS Diciembre 2011	Suma No Rem. Diciembre 2011	BASICOS Enero 2012	Suma No Rem. Enero 2012	Compensación extraordinaria	BASICOS FEBRERO 2012
CADETES-APRENDIZ AYUDANTES	\$ 2.198,86	\$ 481,55	\$ 2.198,86	\$ 415,37	\$ 2.198,86	\$ 415,37	\$ 2.198,86	\$ 415,37	\$ 2.198,86	\$ 415,37	\$ 170,-	\$ 2.814,43
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO	\$ 2.321,63	\$ 508,44	\$ 2.321,63	\$ 449,94	\$ 2.321,63	\$ 449,94	\$ 2.321,63	\$ 449,94	\$ 2.321,63	\$ 449,94	\$ 170,-	\$ 2.971,59
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA	\$ 2.468,81	\$ 548,67	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 170,-	\$ 3.159,95
AYUDANTES EN GESTION DE FARMACIA	\$ 2.468,81	\$ 548,67	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 2.468,81	\$ 491,14	\$ 170,-	\$ 3.159,95
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA FARMACUTICO	\$ 3.020,53	\$ 661,50	\$ 3.020,53	\$ 545,60	\$ 3.020,53	\$ 545,60	\$ 3.020,53	\$ 545,60	\$ 3.020,53	\$ 545,60	\$ 170,-	\$ 3.846,13
	\$ 3.341,76	\$ 731,84	\$ 3.341,76	\$ 635,52	\$ 3.341,76	\$ 635,52	\$ 3.341,76	\$ 635,52	\$ 3.341,76	\$ 635,52	\$ 170,-	\$ 4.273,28

Imposte determinado para el bloque y título de
Farmaceutico

	Feb-11	Marzo 2011	Julio 2011	Octubre 2011
Bloqueo de Título del Farmaceutico Director Tecnico - Artículo 7 inciso a)	\$ 2.750,08	\$ 2.999,09	\$ 2.750,08	\$ 2.992,78
Título de Farmaceutico (80% del importe del Bloqueo) - Artículo 7 inciso b)	\$ 1.375,04	\$ 1.500,45	\$ 1.375,02	\$ 1.738,47

LIC. NADALY YULIA BENEDETTA

RECIBIDO 10/07/14

Sujeito a verificación